



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

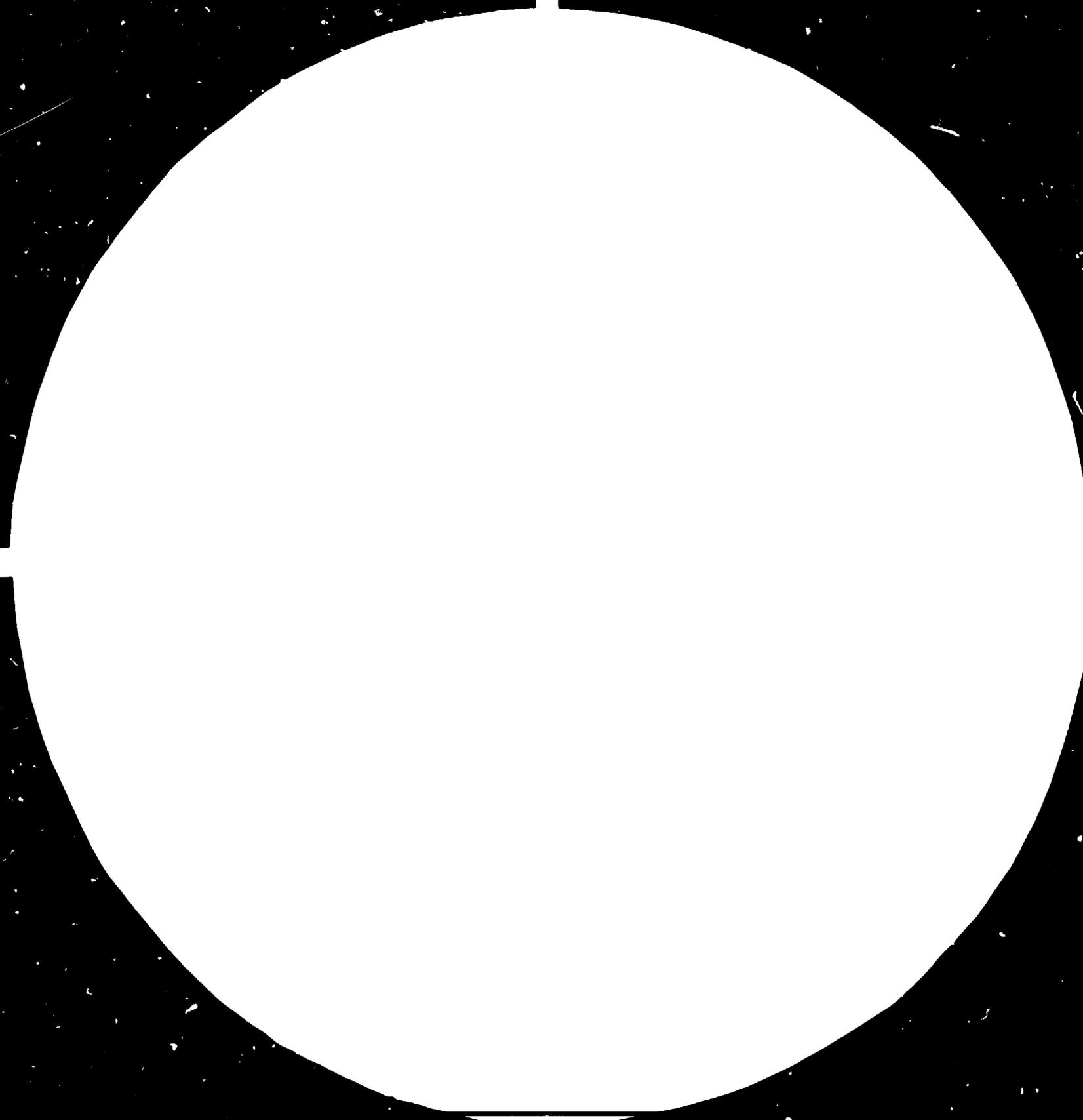
FAIR USE POLICY

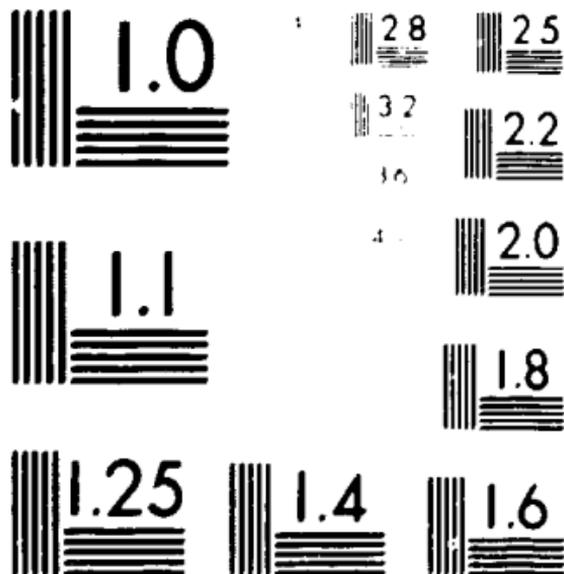
Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org





MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART

NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963-A



12879 - S



Distr. LIMITADA

ID/WG.393/7
23 agosto 1983

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ESPAÑOL
Original: INGLES

Segunda Consulta sobre la Industria Farmacéutica
Budapest (Hungría), 21-25 noviembre, de 1983

ARREGLOS CONTRACTUALES PARA LA PRODUCCION
DE FARMACOS*

Documento de antecedentes

Preparado por la
Secretaría de la ONUDI

1161

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición de la Secretaría de la ONUDI

V.83-59614

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
I. <u>MESA REDONDA SOBRE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA</u>	2
II. <u>REUNIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE ARREGLOS CONTRACTUALES EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA</u>	4
<u>PRIMERA REUNION DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS</u>	4
A. <u>Resumen de los debates</u>	4
B. <u>Conclusiones y recomendaciones</u>	7
<u>SEGUNDA REUNION DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS</u>	7
C. <u>Resumen de las deliberaciones</u>	7
D. <u>Conclusiones y recomendaciones</u>	9
III. <u>PRESENTACION DE ESTE TEMA A LA SEGUNDA CONSULTA</u>	10
<u>ANEXO A: Lista de Participantes</u>	11
<u>ANEXO B: Lista de Participantes</u>	13

INTRODUCCION

1. La Primera Consulta sobre la Industria Farmacéutica recomendó que la ONUDI en cooperación con un grupo especial de expertos seleccionados sobre la base de una distribución geográfica equitativa, preparase un documento complementado con las notas de antecedentes necesarias, sobre las diversas condiciones y variantes de las mismas, que podrían incluirse en acuerdos contractuales.
2. La Primera Consulta recomendó asimismo que la ONUDI llevase a cabo un estudio detallado sobre las cuestiones pertinentes que habrían de tenerse en cuenta al negociar acuerdos de transferencia de tecnología, teniendo en cuenta la experiencia de los países desarrollados.
3. Como medida de seguimiento de las recomendaciones citadas, la ONUDI convocó una Mesa Redonda sobre el Desarrollo de la Industria Farmacéutica en Mohammedia (Marruecos), en diciembre de 1981, con la finalidad de que asesorase a la ONUDI sobre la preparación de los acuerdos contractuales, la composición del grupo especial de expertos y el estudio de las cuestiones pertinentes para la negociación de acuerdos de transferencia de tecnología.
4. Posteriormente, el Grupo Especial de Expertos se reunió en dos ocasiones en Viena (Austria), en diciembre de 1982 y abril de 1983 respectivamente, para examinar y ultimar los tres tipos de acuerdos contractuales y prestar asistencia en la aplicación del estudio. El Grupo Especial recomendó también que se preparasen otros dos documentos sobre este tema y tres documentos de consulta adicionales, de los cuales se terminó uno. La presentación global de este tema figura al final del presente documento.
5. El estudio sobre las cuestiones pertinentes para la negociación de acuerdos de transferencia de tecnología teniendo en cuenta la experiencia de los países desarrollados fue llevado a cabo por un consultor seleccionado en colaboración con la industria.

I. MESA REDONDA SOBRE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

6. La Mesa Redonda se reunió en Mohammedia (Marruecos) del 2 al 3 de diciembre de 1981. Asistieron a la misma 22 participantes procedentes de 15 países y de la industria. Las conclusiones y recomendaciones de la reunión fueron las siguientes (informe: UNIDO/PC.33).

7. La ONUDI debe preparar un documento sobre arreglos contractuales basado en las siguientes directrices:

- a) Estar destinado principalmente a partes que intervienen en la negociación de acuerdos de transferencia de tecnología;
- b) Servir como instrumento de trabajo a las empresas en países en desarrollo;
- c) Señalar a la atención problemas concretos que tienen planteados los países en desarrollo en este ámbito, especialmente los países menos adelantados;
- d) Tener debidamente en cuenta los principales factores que obstaculizan la transferencia eficaz de tecnología y el desarrollo de la industria farmacéutica en los países en desarrollo.

8. En la preparación del documento se deberán tener en cuenta los siguientes principios generales:

- a) La transferencia de tecnología debe contribuir a la identificación y solución de problemas económicos y sociales relacionados con la producción y el uso de productos farmacéuticos en países en desarrollo, con miras a mejorar sustancialmente la disponibilidad a buen costo de fármacos esenciales de calidad adecuada en tales países;
- b) Las partes en un acuerdo de transferencia de tecnología deben tener en cuenta las políticas del país receptor en lo relativo a sanidad, fármacos, industria, etc., y en materia de sustitución de importaciones, desarrollo de aptitudes técnicas, promoción de innovaciones locales, etc.;
- c) Las condiciones de los acuerdos de licencia, entre ellas las relativas a los pagos, deben ser justas y flexibles, no debiendo ser menos favorables para el receptor que las condiciones usualmente fijadas por el proveedor, u otras fuentes fiables, para la transferencia de tecnologías similares en circunstancias también similares;
- d) En particular, el acuerdo debe:
 - i) Garantizar la asimilación por el personal local de la tecnología transferida;
 - ii) Permitir la mayor utilización posible de materias y servicios locales;
 - iii) Facilitar, o por lo menos no obstaculizar, la adaptación y el ulterior desarrollo de la tecnología recibida;

- iv) Garantizar debidamente el cumplimiento por las partes de sus respectivas obligaciones;
- v) Proporcionar información completa sobre las características de la tecnología transferida y de los fármacos que se han de fabricar, especialmente en lo relativo a posibles riesgos y efectos secundarios;
- vi) No contener cláusulas que restrinjan injustificadamente el empleo de la tecnología por el receptor.

9. El Grupo de Expertos que ha de convocar la ONUDI deberá prestar especial atención a la preparación de las condiciones, y variantes de las mismas, de los acuerdos para la fabricación de productos intermedios y fármacos a granel, así como de las notas de antecedentes relativas a esos acuerdos, sin dejar, por ello, de considerar los demás tipos de arreglos que se describen en el documento PC.19 de la ONUDI. Al tratar de los arreglos relativos a la transferencia de tecnología para la formulación de preparados farmacéuticos deberá tenerse debidamente en cuenta la experiencia ya considerable de los países en desarrollo en acuerdos de esta índole.

10. Entre los puntos que convendría incluir en tales acuerdos, el Grupo deberá prestar particular atención a los siguientes:

- suministro de productos intermedios y otras materias primas importantes;
- transferencia de perfeccionamientos;
- condiciones de remuneración;
- garantías;
- empleo de la tecnología una vez expirado el acuerdo;
- exportación de los productos;
- capacitación del personal local;
- secreto industrial.

11. El documento deberá especificar también las cláusulas restrictivas que conviene excluir de los acuerdos de transferencia de tecnología.

12. Recomendaciones sobre la composición del grupo especial de expertos sobre arreglos contractuales

El grupo especial deberá ser lo más pequeño posible, sin que sus miembros pasen de 12. La distribución geográfica deberá ser equitativa y deberá haber, por lo menos, un representante de un país que se encuentre en una fase temprana del desarrollo de su industria farmacéutica. Deberán formar parte del grupo personas que tengan experiencia como licenciados y licenciatarios y que posean conocimientos jurídicos y técnicos. Deberán,

a ser posible, tener conocimientos prácticos y experiencia reciente sobre la transferencia de tecnología a países en desarrollo desde países desarrollados o desde otros países en desarrollo.

13. Estudio detallado de la ONUDI (véase el párrafo 3 del informe de la Primera Reunión de Consulta)

Es preciso que la secretaría de la ONUDI lleve a cabo un estudio detallado de las cuestiones pertinentes que deban tenerse en cuenta al negociar acuerdos de transferencia de tecnología, en el que se incorpore la experiencia de los países desarrollados. Es necesario revisar y ampliar el documento PC.19 para que cubra estas cuestiones. El estudio deberá abarcar también los factores que han de ser tenidos en cuenta antes de proceder a la negociación definitiva de acuerdos transferencia de tecnología, es decir: estudios de mercado, estudios de viabilidad económica, disponibilidad de infraestructura técnica, etc. Deberá insistirse en la necesidad de evaluar la eficacia de la tecnología concreta que se esté considerando.

II. REUNIONES DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS SOBRE ARREGLOS CONTRACTUALES EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

14. La Primera Reunión del Grupo Especial de Expertos tuvo lugar en Viena (Austria) del 15 al 17 de diciembre de 1982. La Segunda Reunión del Grupo Especial se celebró en Viena del 25 al 29 de abril de 1983. En los Anexos A y B se presenta la lista de los miembros del Grupo Especial.

PRIMERA REUNION DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (informe: ID/WG.385/4)

A. Resumen de los debates

15. La Secretaría de la ONUDI explicó la composición del Grupo Especial de Expertos, haciendo especial hincapié en que los participantes, incluso aquéllos que se interesaban por la transferencia de tecnología, representaban a la industria farmacéutica tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados.

La Secretaría destacó las principales características del punto 2 de la Primera Consulta y se presentaron los documentos para la reunión. Al hacer la presentación, se recordó la recomendación de la Primera Consulta respecto a este punto, así como las recomendaciones de la Mesa Redonda. Se señaló que los documentos abarcaban la transferencia de tecnología para la fabricación de fármacos a granel y productos intermedios, por un lado, y para la formulación de fármacos a granel, por otro.

En los documentos sobre fármacos a granel se estudiaban i) los arreglos para la concesión de licencias y el establecimiento de una planta y ii) aspectos preliminares relativos a la adquisición de plantas llave en mano (en este caso se tuvieron en cuenta solamente las obligaciones del licenciante o contratista). Estos documentos se prepararon no solamente para atender a diversas situaciones suscitadas en la práctica, sino también a la capacidad y el deseo del licenciatario o comprador de hacerse cargo de la coordinación y algunas otras funciones del proceso de establecimiento de una fábrica.

Se explicaron el contenido, los criterios y los aspectos técnicos que se habían tenido en cuenta al preparar los documentos. Se había procurado atribuir a las partes obligaciones y remuneraciones equitativas y justas.

16. Unos pocos participantes sugirieron que se iniciara el debate con el documento "Arreglos para la Transferencia de Tecnología para la Fabricación de Fármacos a Granel y Productos Intermedios", puesto que se estimaba que la cuestión tratada en dicho documento era de gran importancia para los países en desarrollo.

Un participante de un país desarrollado reconoció el valor del documento pero observó que la transferencia de tecnología era una cuestión difícil. Sin incentivo mutuo no se podía ni siquiera tratar de la transferencia de tecnología. Ciertos aspectos, como la legislación, la población, el crecimiento económico, etc., debían ser examinados previamente.

17. Otro participante estimó que los aspectos citados se vinculaban con otra recomendación de la Primera Consulta, a saber, la preparación de un estudio sobre las "cuestiones pertinentes que se habrían de tener en cuenta al negociar los acuerdos de transferencia de tecnología", teniendo en cuenta la experiencia de los países desarrollados.

18. La secretaría agradeció las observaciones y comunicó a los participantes que ese punto era objeto de examen conjuntamente con la FIAFPF, a fin de llegar a formular el mandato relativo al estudio arriba citado. Tras un breve debate, se convino en examinar ese estudio en un grupo de trabajo que debía designar el Grupo Especial. El grupo de trabajo presentó los resultados de su labor al Grupo Especial y afirmó que la FIAFPF haría todo lo que estuviese a su alcance a fin de proporcionar para mediados de enero de 1983 el material de antecedentes necesario para preparar el mandato para ese estudio.

19. Al formular observaciones sobre el documento, un participante de un país desarrollado observó que, el documento, tal como estaba presentado, parecía un contrato modelo, lo que podía ocasionar malentendidos entre los lectores.

Otro participante sugirió que se evitara presentar cláusulas modelo. Algunos participantes de países en desarrollo afirmaron que las cláusulas modelo que figuraban en el documento era de gran utilidad para las partes sin experiencia en este tipo de negociaciones, y que debían conservarse tal como figuraban en el documento.

20. Tras prolongadas deliberaciones sobre la cuestión, y a fin de aclarar la naturaleza del documento, el Grupo propuso modificar el título del documento del siguiente modo: "Cláusulas que podrían incorporarse en los arreglos contractuales para la transferencia de tecnología para la fabricación de los fármacos a granel y los productos intermedios incluidos en la lista ilustrativa de la ONUDI", y añadir los siguientes párrafos:

a) página 4, como primer párrafo:

"En el presente documento se incluyen puntos que podrían incorporarse en los arreglos contractuales al negociar la transferencia de tecnología para la fabricación de los fármacos a granel y productos intermedios incluidos en la lista ilustrativa de la ONUDI."

b) página 5, antes del párrafo que comienza "Es evidente que...":

"Debe observarse que las cláusulas ilustrativas proporcionadas en el presente documento se incluyen como ejemplos que podrían utilizarse a los fines de la transferencia de tecnología. No debe suponerse que estas cláusulas son exhaustivas ni que abarcan todas las situaciones que pueden surgir en la transferencia de tecnología."

c) Además, el Grupo convino en sustituir la palabra "modelo" siempre que aparezca, por la palabra "ilustrativa". También recomendó la inserción de una nota de pie de página (después de la expresión "cláusulas ilustrativas") que diga: "Véase en la página 5", el párrafo a que se hace referencia supra en b).

d) En la página 6 inciso iii), donde dice: "las prácticas generalmente aceptadas en la concesión de licencias y el comercio internacionales" deben añadirse las palabras "particularmente en los países en desarrollo".

21. Por último, los participantes examinaron muy someramente los documentos restantes y recomendaron que se revisaran, enmendaran y ampliaran a fin de mantener el espíritu que se había manifestado al examinar el documento sobre la fabricación de fármacos a granel y productos intermedios.

B. Conclusiones y recomendaciones

22. El Grupo Especial pidió a ONUDI que convocase otra reunión del 25 al 29 de abril de 1983, para debatir los documentos sobre formulación y establecimiento de fábricas.

23. Recomendó asimismo que un mayor número de participantes de los países menos adelantados asistieran a la Reunión subsiguiente.

Se convino en que era necesario que los participantes que asistían a la presente reunión también estuvieran presentes en las reuniones subsiguientes del Grupo.

24. Los participantes de países desarrollados y países en desarrollo convinieron en enviar a la ONUDI, a mediados de enero, algunos casos sobre transferencia de tecnología a fin de que los resultados de esas transferencias y experiencia pudieran señalarse a la atención de la Segunda Consulta, de conformidad con lo solicitado en la Primera Consulta.

25. Para facilitar la preparación del estudio sobre "cuestiones pertinentes que habrían de considerarse al negociar acuerdos de transferencia de tecnología, teniendo presente la experiencia de los países desarrollados", el representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos (FIAFPF) convino en enviar dos o tres historiales de expertos aptos para asistir a la ONUDI en esta tarea y una lista indicativa de cometidos para el mismo estudio.

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (informe: UNIDO/PC.62)

C. Resumen de las deliberaciones

26. La Secretaría hizo una breve presentación ante el Grupo Especial de los siguientes documentos sometidos a su consideración:

- Puntos que podrían incluirse en los acuerdos de concesión de licencia para la transferencia de tecnología con miras a la formulación de preparados farmacéuticos.
- Puntos que podrían incluirse en los arreglos contractuales para una planta de producción de los fármacos a granel (o productos intermedios) que figuren en la lista ilustrativa de la ONUDI.

La Secretaría explicó que el documento relativo a los acuerdos para la fabricación bajo licencia de fármacos a granel (y productos intermedios) se había revisado teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que se hicieron durante la primera reunión del Grupo Especial.

27. Respecto al documento sobre acuerdos de licencia para la formulación de preparados farmacéuticos, la Secretaría señaló que la revisión había consistido en lo siguiente:

- a) Se había reducido considerablemente la introducción del documento;
- b) Se había ampliado el alcance del documento para cubrir no sólo el supuesto de la adición de nuevos productos a las líneas de producción existentes sino también los casos en los que se prevea el establecimiento de una nueva planta de formulación;
- c) Se había complementado cada punto, cuando así convenía, con notas de antecedentes técnicos;
- d) Se habían tenido también en cuenta, siempre que fuesen del caso, las recomendaciones generales del Grupo Especial.

28. Respecto al documento sobre el establecimiento de plantas la Secretaría señaló que el documento estaba finalizado con notas de antecedentes, conforme a las recomendaciones del Grupo Especial, sobre todo en lo relativo a la presentación del texto y de las cláusulas ilustrativas.

29. Tras una breve deliberación el Grupo decidió centrar su atención en el primer documento referente a acuerdos para la formulación de preparados farmacéuticos.

30. Hubo un intercambio de opiniones en sesión plenaria con respecto al tipo de preparados farmacéuticos que se deseaba incluir en el documento. El Grupo examinó los distintos aspectos tratados en la introducción y sugirió la necesidad de introducir cierto número de cambios y mejoras. Para poder analizar éstos en detalle se constituyó un pequeño grupo de trabajo. A continuación, el Grupo Especial examinó las diversas observaciones y cláusulas ilustrativas relativas al preámbulo, las definiciones y la información técnica.

31. En vista de la complejidad de los asuntos tratados y lo limitado del tiempo, el Grupo Especial acordó establecer dos grupos de trabajo que se ocuparían de los documentos sobre la formulación de preparados farmacéuticos y sobre el establecimiento de plantas, respectivamente. Al final de la sesión de la tarde, se informó al Grupo Especial sobre la labor realizada en cada grupo de trabajo y, a la luz de los progresos realizados, el Grupo Especial decidió continuar con el mismo procedimiento de trabajo hasta que cada grupo hubiese concluido el examen de los respectivos documentos.

32. Las enmiendas y cambios sugeridos por los participantes se reflejarán en el texto definitivo de los documentos que se presentarán a la Segunda Consulta.

33. Por último, el Grupo Especial decidió que ambos documentos fuesen examinados por algunos de sus miembros antes de ser traducidos e impresos. En consecuencia, se acordó lo siguiente:

- i) El Sr. Stambouli de Túnez y el Sr. Peretz de la FIAFPF se ocuparían del documento sobre la formulación de preparados farmacéuticos;
- ii) La Sra. Roque-D'Oliveira de Portugal y el Sr. Bagó de la Argentina examinarían el documento sobre el establecimiento de plantas.

La ONUDI estuvo recibiendo observaciones finales, hasta mediados de junio de 1983, para su inclusión en los documentos definitivos.

D. Conclusiones y recomendaciones

34. Tras expresar su conformidad con los tres documentos, el Grupo Especial recomendó a la ONUDI que los presentase a la Segunda Consulta.

35. El Grupo Especial pidió a la ONUDI que, de contar con el tiempo y los recursos necesarios, presentara a la Segunda Consulta:

- a) Unas directrices sobre la legislación en materia de patentes y sus consecuencias para los productores de preparados farmacéuticos y fármacos a granel y para los acuerdos de licencia al respecto;
- b) Un estudio relativo a países en desarrollo sobre el tipo y grado de protección otorgada a los productos y procesos de fabricación de la industria farmacéutica, así como sobre las restricciones impuestas a la exportación;
- c) Un estudio de la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS para determinar si están o no protegidos los productos y procesos de fabricación patentados.

Sólo se pudo completar un informe sobre al anterior punto b) que será presentado, tal como se pidió, a la Segunda Consulta.

36. El Grupo Especial recomendó que la ONUDI preparase los siguientes documentos para su presentación a la Segunda Consulta:

- a) Un documento sobre puntos que pudieran incluirse en arreglos contractuales de entrega llave en mano para el establecimiento de una planta de producción de fármacos a granel (o productos intermedios) incluidos en la Lista Ilustrativa de la ONUDI;
- b) Un documento sobre arreglos de asistencia técnica para la formulación de preparados farmacéuticos.

III. PRESENTACION DE ESTE TEMA A LA SEGUNDA CONSULTA

37. El Grupo Especial recomendó que la ONUDI presentase a la Segunda Consulta, en el contexto del tema sobre arreglos contractuales, los siguientes puntos:

- a) Los tres documentos aceptados por el Grupo.
- b) La recomendación de emprender la preparación de los dos documentos adicionales mencionados en el anterior párrafo 36.
- c) Los documentos de consulta mencionados en el párrafo 35 que se hubiesen completado de haberlo permitido el tiempo y los recursos disponibles.

Primera Reunión del Grupo Especial de Expertos
sobre Arreglos Contractuales en la
Industria Farmacéutica

ANEXO A

LISTA DE PARTICIPANTES

Alemania, República Federal de

Dr. Karl F. Gross
Head, Pharmaceutical Factory
Hoechst AG

China

Zheng Chi
Deputy Director
Shanghai Pharmaceutical Design Institute

Egipto

Ahmed Ali Aboul Enein
Chairman
Chemical Industries

Estados Unidos de América

Paul Belford
Pharmaceutical Manufacturers
Association

Francia

Daniel Biret
Sous - Directeur au Ministère de la Recherche et de l'Industrie
Direction des Industries Chimiques, Textiles et Diverses
División Industrias Farmacéuticas

Hungría

György Jancsó
Association of Hungarian Pharmaceutical Industries

India

S. Ramanathan
Secretary
Department of Chemicals and Fertilizers
Government of India

México

Fernando Fernández-Viaña
Coordinador General
Industria Farmacéutica

Portugal

Isabel Roque D'Oliveira
Member of the Board of Directors of the
Foreign Investment Institute

Reino Unido

Dr. A. Worlock
Group Marketing Director
Wellcome Foundation Ltd.

Suiza

Dr. R. Vischer
Vice-President
Ciba-Geigy AG.

ORGANIZACIONES

S.M. Peretz
Vice Presidente Ejecutivo
F.I.A.F.P.F.

OBSERVADORES

Portugal

Sra. Olimpia Cardoso

CONSULTORES

Dr. L. K. Behl
Vishwakarma Process Technik Indis (p) Ltd.

Dr. Carlos Correa
Director
Gabinete de Investigaciones y Documentación

Segunda Reunión del Grupo Especial de Expertos
sobre Arreglos Contractuales en la
Industria Farmacéutica

ANEXO B

LISTA DE PARTICIPANTES

Alemania, República Federal de

Dr. Karl F. Gross
Director
Hoechst AG - Frankfurt

Argentina

Sebastián Bagó
Vicepresidente
Laboratorios Bagó S.A.

Camerún

Geneviève Abondo
Chef de la Pharmacie Centrale du Cameroon

Egipto

Ahmed Ali Aboul-Enein
Chairman and Managing Director
Chemical Industries Development

Estados Unidos de América

Paul A. Belford
Director, International Issues Analysis
Pharmaceutical Manufacturers Associations

Francia

Daniel Biret
Ministère de l'Industrie et de la Recherche
Direction des Industries Chimiques, Textiles et Diverses
División Industries Pharmaceutiques

Grupo Andino

Luis Gustavo Flórez
Jefe Departamento de Desarrollo Industrial
Junta del Acuerdo de Cartagena

Hungría

György Jancsó
Head of Department
Association of Hungarian Pharmaceutical Industries

India

S. Ramanathan
Secretary
Ministry of Chemicals and Fertilizers
Government of India

Portugal

Isabel Roque D'Oliveira
Director
Foreign Investment Institute

Reino Unido

Dr. Arnold Worlock
Director
Wellcome Foundation Ltd.

Suiza

Ernst Vischer
Deputy Chairman of the Board
Ciba-Geigy AG

Túnez

Ali-ben Mohamed Stambouli
Directeur General
Pharmacie Centrale de Tunisie

ORGANIZACIONES

S.M. Peretz
Executive Vice-President
FIAFPF

OBSERVADORES

Francia

E. Barral
R. Tailhades

Portugal

Olimpia Cardoso

CONSULTORES

Dr. L.K. Behl
Vishwakarma Process Technik Indis (p) Ltd,

Dr. Carlos Correa
Director
Gabinete de Investigaciones y Documentación

